

***El Instituto Colombiano de
Crédito Educativo y Estudios
Técnicos en el Exterior
"Mariano Ospina Pérez" -
ICETEX***

***Operaciones Vigiladas por la
Superintendencia Financiera de Colombia***

***Estados Financieros por los Años Terminados el
31 de Diciembre de 2017 y 2016 e Informe del
Revisor Fiscal***

INFORME DEL REVISOR FISCAL

A la Junta Directiva del
INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL
EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX:

INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

1. En mi calidad de Revisor Fiscal del INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, he auditado la información financiera complementaria incluida en los estados financieros adjuntos del Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO), administrado por el ICETEX, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2017, los estados de resultados y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas, así como otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración sobre los estados financieros

2. La Administración del Instituto, en su calidad de administrador del Centro de Costos TAE, es responsable por la preparación y correcta presentación de la información financiera complementaria incluida en estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se detallan en la Nota 2 a los estados financieros adjuntos, y por el control interno que la gerencia considere relevante para la administración de riesgos y la preparación y correcta presentación de la información financiera complementaria de los estados financieros, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

3. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre la información financiera complementaria incluida en dichos estados financieros con base en mi auditoría. Efectué la auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y que planifique y realice la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores significativos. Una auditoría consiste en desarrollar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor,

incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno del Instituto que es relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Centro de Costos TAE, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados de acuerdo con las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar las políticas contables utilizadas y las estimaciones contables significativas hechas por la Administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría obtenida me proporciona una base razonable para expresar mi opinión.

Opinión

4. En mi opinión, la información financiera complementaria antes mencionada incluida en los estados financieros adjuntos, que hace parte de la información financiera incorporada en los libros de contabilidad del ICETEX, presenta razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera del Centro de Costos TAE (TÍTULOS DE AHORRO EDUCATIVO) al 31 de diciembre de 2017, el resultado de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia e instrucciones y prácticas contables establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia que se detallan en la Nota 2.

Otros Asuntos


5. Los estados financieros del Centro de Costos TAE al 31 de diciembre de 2016, se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por mí y sobre los mismos expresé mi opinión sin salvedades el 15 de febrero de 2017.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

6. Como se menciona en la Nota 1 a los estados financieros adjuntos, mediante el Decreto 2555 del 15 de julio de 2010 se estableció que de conformidad con el artículo 6 de la ley 1002 de 2005, la Superintendencia Financiera de Colombia ejercerá la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX, esto es, aquellas referidas a la captación, manejo, aprovechamiento, inversión y colocación de dineros del público, entre otras propias de esa naturaleza, cualquiera sea el vehículo jurídico o económico utilizado para esos propósitos; dicha vigilancia aplica únicamente para el centro de costos TAE (Títulos de Ahorro Educativo). La información financiera complementaria sobre el centro de costos TAE por el año terminado el 31 de diciembre de 2017, se presenta para propósitos de análisis adicional de acuerdo al Decreto 2555 del 15 de julio de 2010. Dicha información financiera complementaria, que forma parte de los estados financieros del Instituto, ha

sido objeto de los mismos procedimientos de auditoría aplicados en el examen de los estados financieros del ICETEX.

7. De acuerdo con el alcance de mi auditoría, informo que el Instituto ha llevado la contabilidad del Centro de Costos TAE conforme a las normas legales y a la técnica contable; las operaciones registradas en los libros de contabilidad y los actos de los administradores del Instituto se ajustaron al reglamento del Centro de Costos TAE; la correspondencia y los comprobantes de las cuentas del Centro de Costos TAE se llevan y se conservan debidamente; el ICETEX como entidad financiera de carácter especial para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativo – TAE, ha dado cumplimiento a las normas e instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia relacionadas con la implementación e impacto en el estado de situación financiera y el estado de resultados y otro resultado integral de los Sistemas de Administración de Riesgos aplicables al TAE. Mi evaluación del control interno, efectuada con el propósito de establecer el alcance de mis pruebas de auditoría, no puso de manifiesto que el ICETEX, como administrador del Centro de Costos TAE, no haya seguido medidas adecuadas de control interno y de conservación y custodia de los bienes del TAE o de terceros que estén en poder del Centro de Costos.



WILLIAM ALEXANDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138 - T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.

15 de febrero de 2018.

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

**OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE**




**ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**

ACTIVOS	Nota	Al		PASIVOS	Nota	Al	
		Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016			Diciembre 31 de 2017	Diciembre 31 de 2016
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DEL EFFECTIVO	7	\$ 2.260,7	\$ 5.586,3	TÍTULOS DE INVERSIÓN EN CIRCULACIÓN A LARGO PLAZO	9	\$ 1.585,0	\$ 1.808,2
ACTIVOS FINANCIEROS DE INVERSIÓN	8	27.132,0	22.085,1	CUENTAS POR PAGAR	10	338,6	354,0
Inversiones negociables		16.042,7	15.167,3				
Inversiones hasta el vencimiento		10.219,5	6.016,7				
Inversiones en derechos fiduciarios		869,8	901,1				
				Total pasivos		\$ 1.923,6	\$ 2.162,2
				PATRIMONIO			
				Resultado del ejercicio		1.959,9	1.783,0
				Resultados de ejercicios anteriores		25.519,2	23.736,2
				Ajustes en la aplicación por primera vez		(10,0)	(10,0)
				Total patrimonio		27.469,1	25.509,2
Total de activos		\$ 29.392,7	\$ 27.671,4	Total pasivo y patrimonio		\$ 29.392,7	\$ 27.671,4

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Representante Legal


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Contador
T.P. No. 88948-T


WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX

OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE




ESTADO DE RESULTADOS Y OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR LOS AÑOS TERMINADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	2017	2016
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES			
INGRESOS POR INTERESES Y VALORACIÓN DE INVERSIONES	11.1		
Operaciones del mercado		208,6	358,9
Utilidad en valoración de inversiones negociables		1.820,2	1.499,6
Otros intereses		5,6	0,1
		<u>\$ 2.034,4</u>	<u>\$ 1.858,6</u>
GASTOS POR INTERESES			
GASTOS POR INTERESES	11.2		
Titulos emitidos		(1,6)	(3,9)
		<u>(1,6)</u>	<u>(3,9)</u>
Margen financiero bruto, neto		2.032,8	1.854,7
Gastos administración			
Gastos administración	11.3		
Otros gastos		(72,9)	(71,7)
		<u>(72,9)</u>	<u>(71,7)</u>
Margen operacional		1.959,9	1.783,0
UTILIDAD DEL EJERCICIO		1.959,9	1.783,0
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
OTROS RESULTADOS INTEGRALES			
Componentes que no se reclasificaron al resultado del periodo		-	-
RESULTADOS DEL EJERCICIO Y OTRO RESULTADO INTEGRAL		<u>\$ 1.959,9</u>	<u>\$ 1.783,0</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Representante Legal


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Contador
T.P. No. 88948-T


WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

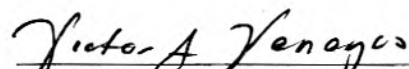
**OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE**

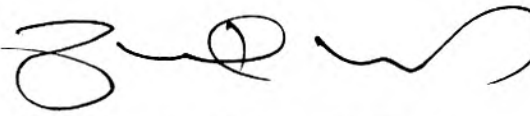


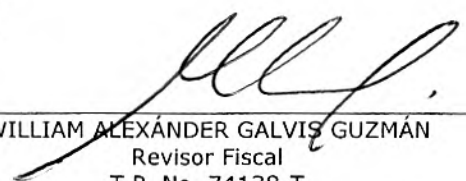
**ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**

	Ajustes en la Aplicación por primera vez	Resultados de ejercicios anteriores	Resultados del ejercicio	Total patrimonio
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015	\$ (10,0)	\$ 22.645,3	\$ 1.090,9	\$ 23.726,2
Cambios en el patrimonio:				
Traslado de resultados de ejercicios anteriores	-	1.090,9	(1.090,9)	-
Resultados del ejercicio	-	-	1.783,0	1.783,0
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016	(10,0)	23.736,2	1.783,0	25.509,2
Cambios en el patrimonio:				
Traslado de resultados de ejercicios anteriores	-	1.783,0	(1.783,0)	-
Resultados del ejercicio	-	-	1.959,9	1.959,9
SALDO FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017	\$ (10,0)	\$ 25.519,2	\$ 1.959,9	\$ 27.469,1

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Representante Legal


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Contador
T.P. No. 88948-T


WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
"MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX**

**OPERACIONES VIGILADAS POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
CENTRO DE COSTOS TAE**

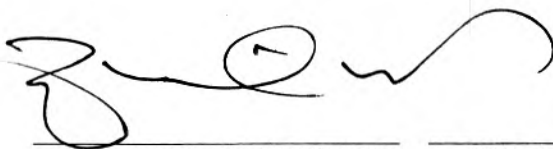


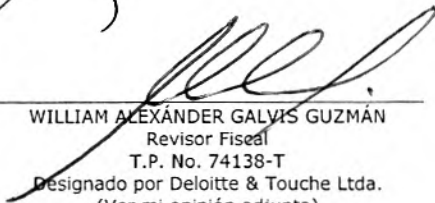
**ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)**

	2017	2016
FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN		
Utilidad del año:	\$ 1.959,9	\$ 1.783,0
Ajustes para conciliar la utilidad neta con el efectivo neto provisto por las actividades de operación:		
Utilidad valoración de inversiones	(1.889,6)	(1.603,9)
Pérdida valoración de inversiones	69,4	104,3
Cambios en activos y pasivos operacionales:		
Cuentas por pagar	<u>(13,1)</u>	<u>(3,8)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>126,6</u>	<u>279,6</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
(Disminución) Aumento de inversiones	<u>(3.226,7)</u>	<u>5.108,0</u>
Efectivo neto (usado en) provisto por las actividades de inversión	<u>(3.226,7)</u>	<u>5.108,0</u>
FLUJOS DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Pagos cobros por emisión de títulos de inversion	(223,2)	(367,3)
Intereses pagados	<u>(2,3)</u>	<u>(3,9)</u>
Efectivo neto (usado en) las actividades de financiación	<u>(225,5)</u>	<u>(371,2)</u>
DISMINUCIÓN (AUMENTO) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	(3.325,6)	5.016,4
Efectivo y equivalentes al efectivo al 1 de enero	<u>5.586,3</u>	<u>569,9</u>
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO AL 31 DE DICIEMBRE	<u>\$ 2.260,7</u>	<u>\$ 5.586,3</u>

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros


VICTOR ALEJANDRO VENEGAS MENDOZA
Representante Legal


WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Contador
T.P. No. 88948-T


WILLIAM ALEXÁNDER GALVIS GUZMÁN
Revisor Fiscal
T.P. No. 74138-T
Designado por Deloitte & Touche Ltda.
(Ver mi opinión adjunta)

INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y 2016 (Cifras expresadas en millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" ICETEX, en adelante ICETEX o el Instituto, es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio vinculado al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 del 3 de agosto de 1950, reorganizado por el Decreto 3155 del 26 de diciembre de 1968 y transformado en su naturaleza jurídica por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en la cual no se contempló el término de duración.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el ICETEX tiene por objeto el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional con recursos propios o de terceros. El ICETEX cumple su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial. Igualmente otorga subsidios para el acceso y permanencia en la educación superior de los estudiantes de estratos 1, 2 y 3.

El ICETEX tiene como domicilio la ciudad de Bogotá. D.C., y desarrolla su objeto en el territorio nacional y en el exterior.

a) *Hechos significativos*

Reformas estatutarias representativas -

- Acuerdo No. 013 del 21 de febrero de 2007. Adopta los estatutos internos que rigen la organización y el funcionamiento del ICETEX, de conformidad con su naturaleza jurídica establecida por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y por el numeral 3 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, derogando expresamente el Acuerdo 010 del 3 mayo de 2004.

Principales disposiciones de la Ley 1002 de 2005 -

- El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.
- En razón a su naturaleza especial, el ICETEX destinará los beneficios, utilidades y excedentes que obtiene en el desarrollo de su objeto social, de la siguiente forma:
 - El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de cobertura del crédito y de los servicios del ICETEX.

- El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico.
- El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.
- No está sometido a régimen de encaje, a inversiones forzosas ni a destinar los recursos de su portafolio para adquirir títulos de deuda pública, TES (parágrafo 1, artículo 2, Ley 1002).
- El ICETEX tendrá el régimen tributario aplicable a los establecimientos públicos, con el fin de garantizar los subsidios (parágrafo 2, artículo 2, Ley 1002).
- Además de las operaciones que viene desarrollando, el ICETEX está autorizado para realizar operaciones de descuento y redescuento relacionadas con su objeto social y realizar las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento del mismo (artículo 4º, Ley 1002).

Principales disposiciones de la Ley 1328 de 2009 - Mediante esta Ley, el ICETEX está autorizado para que directamente o a través de fideicomiso emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo (TAE), con las siguientes características:

- Son títulos valores nominativos que incorporan el derecho a futuro de asegurar a su tenedor, que el ICETEX cancelará a su presentación y en cuotas iguales a las pactadas al momento de su suscripción, el valor de los costos de matrícula, de textos y de otros gastos académicos.
- El vencimiento será hasta de 24 años. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital del título prescribirán en cinco (5) años contados desde la fecha de su exigibilidad.
- El valor de cada título podrá ser pagado íntegramente al momento de la suscripción o por instalamentos con plazos entre 12 y 60 meses.
- Las emisiones de estos títulos requerirán de la autorización de la Junta Directiva del ICETEX y el concepto favorable del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- El monto total de las emisiones podrá ser hasta de una (1) vez el patrimonio neto del ICETEX, determinado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Principales disposiciones del Decreto 2555 de 2010 - El Gobierno Nacional, el 15 de julio de 2010 expidió el Decreto Reglamentario 2555 mediante el cual reglamentó el artículo 6 de la Ley 1002 de 2005 y dictó otras disposiciones. Este decreto recoge el Decreto Reglamentario 2792 de 2009.

Operaciones financieras objeto de supervisión por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia -

- Descuento o redescuento directamente relacionado con su objeto legal.
- Emisión y colocación de títulos de ahorro educativo, TAE. El ICETEX está autorizado para que, directamente o a través de fideicomiso, emita, coloque y mantenga en circulación, Títulos de Ahorro Educativo TAE, en los términos de las disposiciones legales aplicables a esta operación financiera autorizada.

- Captación de fondos provenientes del ahorro privado y reconocimiento de intereses sobre los mismos, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 del artículo 277 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para llevar a cabo esta operación pasiva, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Las demás actividades financieras que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley 1002 de 2005. Para llevar a cabo estas operaciones, se requerirá la expedición previa de las reglas prudenciales de la Superintendencia Financiera de Colombia que le sean aplicables.
- Igualmente, el ICETEX está facultado para Administrar recursos de entidades públicas y privadas, con el fin de ejecutar diferentes programas y proyectos educativos para la población objetivo que los constituyentes del Fondo hayan determinado atender, fortaleciendo así los mecanismos de cobertura en educación que busca el país.

Régimen contable -

- La contabilidad del ICETEX se lleva de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF), y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al Instituto, y demás políticas establecidas por la Junta Directiva descritas en la Nota 3.
- En atención a que la Superintendencia Financiera de Colombia sólo ejerce vigilancia sobre las operaciones financieras autorizadas del ICETEX a que se refiere el Decreto 2555 de 2010, para efectos de dicha vigilancia esta entidad de control podrá señalar, de conformidad la normatividad vigente, los estados financieros de propósito especial que le deban ser presentados por el ICETEX.
- La Superintendencia Financiera de Colombia instruirá al ICETEX acerca de la forma de contabilizar su capital; y de ser necesario, expedirá reglas especiales contables para el registro del crédito de fomento educativo, para el Fondo de Garantías y la cobertura de riesgos de crédito a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1002 de 2005, y para los subsidios al fomento a la educación superior, sin perjuicio de que el otorgamiento de tales subsidios no constituye una operación financiera autorizada para los efectos del Decreto 2792 de 2009.
- Los libros de contabilidad del ICETEX y sus papeles de comercio, deberán conservarse en los términos previstos para las instituciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Mediante un proceso de homologación de cuentas, el ICETEX preparará los reportes que debe transmitir y entregar, tanto a la Contaduría General de la Nación como a la Contraloría General de la República, para efectos de sus respectivas funciones respecto de la contabilidad y los estados financieros del ICETEX.

Características de los créditos educativos de fomento -

- En atención a que el crédito educativo de fomento es un crédito de proyecto, que da acceso a los estudiantes a una formación académica que les haga posible adquirir la capacidad de generación de ingresos para atender el pago de sus obligaciones con el ICETEX, dicho crédito tendrá, entre otras, las siguientes características:
 - Sistemas de amortización de subsidios, causales de condonación y períodos de gracia.

- Mecanismos de capitalización de intereses u otros sistemas especiales para la cancelación de intereses causados.
- Mecanismos y causales de refinanciación.
- Sistemas de garantías adecuadas a los créditos educativos de fomento.
- Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de aplazamiento o suspensión de estudios.

Principales disposiciones de la Ley 1547 de 2012 - Con esta Ley, el Gobierno Nacional concede subsidio del 100% de los intereses generados por los créditos educativos de los beneficiarios pertenecientes a estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, y el beneficiario deberá asumir el pago sólo del capital actualizado al IPC.

Así mismo, concede la condonación de la deuda de algunos créditos de educación superior.

Otros aspectos

- El ICETEX cuenta con un manual de procedimientos que se encuentra debidamente oficializado y conformado por 16 macroprocesos, 39 procesos y 239 procedimientos. En el año 2010 el ICONTEC concedió la certificación de calidad al ICETEX en las Normas NTCGP-1000 versión 2009 y la ISO 9001 versión 2008, luego de evaluar su Sistema Integrado de Gestión. Durante el año 2016 se obtuvo la renovación del certificado bajo las normas ISO 9001: 2008 y NTCGP 1000: 2009 y en el año 2015 se realizaron las auditorias de seguimiento a la renovación y se obtuvo un informe con resultado favorable.
- A raíz de la transformación del ICETEX en una entidad financiera de carácter especial, se generan desde la parte tecnológica nuevas responsabilidades y retos que garantizarán el cumplimiento de las exigencias emanadas como entidad financiera especial. Fue así, como se han implementado proyectos encaminados a estructurar un modelo de operación soportado por una infraestructura sólida y robusta y unos sistemas de información integrados y modulares.

Al 31 de diciembre de 2017 la planta de personal del ICETEX estaba conformada por 200 cargos en la planta global y 17 empleados en planta transitorias. Para la atención a los usuarios, el ICETEX cuenta con un outsourcing a nivel nacional y no opera con sucursales ni corresponsales. A las mismas fechas se contaba con 30 y 28 puntos de atención personalizada, respectivamente, en las principales ciudades y municipios del País.

2. BASES DE PRESENTACIÓN

2.1 Normas contables aplicadas – El ICETEX, de conformidad con las disposiciones vigentes emitidas por la Ley 1314 de 2009 reglamentada por los Decretos 2420 y 2496 de 2015, 2331 de 2016 y demás Decretos modificatorios, prepara sus estados financieros de conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia - NCIF, las cuales se basan en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) junto con sus interpretaciones, traducidas al español y emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) al 31 de diciembre de 2015.

La clasificación para la aplicación de las NIIF por parte del ICETEX está dada por la Resolución 037 de 2017 que incorporó, en el Marco Normativo para Empresas que Cotizan en el Mercado de Valores, o que Captan o Administran Ahorro del Público, el Marco técnico normativo contenido en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificaciones.

Por lo anteriormente expuesto, los Estados Financieros del Centro de Costos TAE administrado por el ICETEX, son preparados conformidad con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia – NCIF y las instrucciones y prácticas de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) aplicables al centro de costos.

Adicionalmente, el ICETEX en cumplimiento con Leyes, Decretos, Resoluciones y otras normas vigentes, aplica los siguientes criterios contables que difieren al de las NIIF emitidas por el IASB:

2.1.1 Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 – Mediante el cual los preparadores de información que se clasifican como entidades de interés público, que captan, manejan o administran recursos del público, no deben aplicar la NIC 39 – Instrumentos financieros: Reconocimiento y medición; y la NIIF 9 –Instrumentos Financieros, en lo relativo al tratamiento de la cartera de crédito y deterioro, y la clasificación y valoración de las inversiones.

2.1.2 Circular Externa 036 de 2014 – Mediante el numeral 1.6 “Para efectos de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 6 y 7 del artículo 110 del EOSF, los preparadores de información financiera sujetos a la vigilancia de esta Superintendencia deberán provisionar los bienes recibidos en dación en pago o restituidos, independientemente de su clasificación contable, de conformidad con las instrucciones establecidas en el Capítulo III de la Circular Básica Contable y Financiera”.

2.2 Bases de preparación – El ICETEX tiene definido por estatutos efectuar un corte de sus cuentas, preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, el 31 de diciembre. Para efectos legales en Colombia, los estados financieros principales son los estados financieros separados o individuales, los cuales se expresan en pesos colombianos, por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera el ICETEX y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo.

Los estados financieros del Centro de Costos TAE administrado por el ICETEX al 31 de diciembre de 2017, son preparados de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF); sobre la base del costo histórico, excepto por la revaluación de ciertas propiedades e instrumentos financieros que son medidos a valores revaluados o a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

El Centro de Costos TAE, al igual que el ICETEX, ha aplicado las políticas contables, los juicios, estimaciones y supuestos contables significativos descritos en las Notas 3 y 4.

3. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

3.1 Moneda Funcional y de presentación - Las partidas incluidas en los estados financieros del ICETEX se expresan en la moneda del ambiente económico primario donde opera la cual es el peso colombiano, que es la moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información es presentada en millones de pesos.

3.1.1 Transacciones en moneda extranjera - Las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional del ICETEX (moneda extranjera) son registradas utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas en que se efectúan las operaciones. Al final de cada periodo que se informa, las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a

esa fecha. Las partidas no monetarias registradas al valor razonable, denominadas en moneda extranjera, son reconvertidas a los tipos de cambio vigentes a la fecha en que se determinó el valor razonable. Las partidas no-monetarias calculadas en términos de costo histórico, en moneda extranjera, no han sido reconvertidas.

Para fines de la presentación de los estados financieros, los activos y pasivos en moneda funcional son expresados en pesos colombianos, utilizando los tipos de cambio vigentes al final del periodo sobre el que se informa. Las partidas de ingresos y gastos se convierten a los tipos de cambio promedio vigentes del periodo, a menos que estos fluctúen de forma significativa durante el período, en cuyo caso se utilizan los tipos de cambio a la fecha en que se efectúan las transacciones.

3.2 Efectivo y equivalentes al efectivo - El efectivo y equivalentes de efectivo incluye saldos disponibles mantenidos por el ICETEX instrumentos financieros que son altamente líquidos, con vencimientos originales de tres meses o menos, sujetos a un riesgo poco significativo y que son utilizados por el ICETEX en la administración de sus compromisos a corto plazo.

El ICETEX define como un riesgo poco significativo instrumentos financieros que cuentan con mercados amplios y profundos, sobre los cuales existe total certidumbre y facilidad para su valoración; y con mínimo riesgo de crédito, reflejado en calificaciones que sustentan una fuerte capacidad del emisor o contraparte de cumplir con sus obligaciones financieras.

Los equivalentes de efectivo se medirán a valor razonable o al costo amortizado los instrumentos financieros que cumplan las condiciones de esta valoración.

Efectivo restringido - El ICETEX debe revelar cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad. Estos valores serán presentados dentro del Estado de Situación Financiera bajo el concepto de efectivo restringido o destinación específica según sea el caso.

3.3 Activos financieros de inversión - El ICETEX dentro de un esquema de riesgo conservador, estructura portafolios de inversión con los excedentes de liquidez, celebra operaciones permitidas y autorizadas por el Comité Financiero y de Inversión, teniendo en cuenta la minimización del riesgo y el incremento de la rentabilidad, dentro de los límites, aprobaciones y atribuciones otorgadas por la Junta Directiva y ajustándose en lo pertinente a las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los portafolios están compuestos por títulos emitidos por entidades del sector financiero, el sector real y del Gobierno (Títulos de Deuda Pública Interna), con una calificación mínima de emisor de AA.

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación y valoración de las inversiones se designan según normatividad local aplicable, se mantienen las instrucciones de la SFC para la medición y contabilización del portafolio de inversiones, de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable y Financiera, de conformidad a lo establecido en la Circular Externas 034 de 2014.

En inversiones se reconocen los instrumentos financieros adquiridos con la finalidad de mantener una reserva secundaria de liquidez, adquirir el control directo o indirecto de cualquier sociedad del sector financiero o de servicios, cumplir con disposiciones legales o reglamentarias, o con el objeto exclusivo de eliminar o reducir el riesgo de mercado a que están expuestos los activos, pasivos u otros elementos de los estados financieros.

Objetivo de la valoración de inversiones - La valoración de las inversiones tiene como objetivo fundamental el registro contable y la revelación a valor razonable de los instrumentos financieros al

cual determinado valor o título, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado en dicha fecha.

Definición de valor razonable - La medición sobre el valor razonable requiere que el ICETEX evalúe los conceptos, criterios y técnicas de valuación delimitados por la normatividad aplicable. Para tal efecto indicar que la Superintendencia Financiera de Colombia, en su Circular Básica Contable define valor razonable como el precio justo de intercambio al cual un valor, podría ser negociado en una fecha determinada, de acuerdo con sus características particulares y dentro de las condiciones prevalecientes en el mercado a fecha de medición.

Por su parte, la norma internacional de información financiera, define valor razonable como el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición. Para efectos prácticos, y bajo la consideración de los principios anteriormente enunciados, el ICETEX considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían u otorgan los participantes del mercado a la fecha de medición.

Proveeduría de precios - El ICETEX valorará las inversiones bajo los estándares regulatorios, basando su valoración en los insumos proporcionados por el Proveedor de Precios Oficial de la entidad - INFOVALMER. En este sentido, el ICETEX ha participado en los foros donde el proveedor ha compartido mejoras a sus metodologías de determinación de precios y ha realizado los ajustes pertinentes cuando dichos cambios han sido implementados por el proveedor designado.

Criterios para la valoración de inversiones - Se efectúa la valoración según modelos regulatorios establecidos para inversiones; a partir de los insumos de valoración entregados por el proveedor de precios y siguiendo los lineamientos de valoración dados en el capítulo I -1 de la Circular Básica Contable y Financiera. Las inversiones se clasifican en inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento o inversiones disponibles para la venta. A su vez, las inversiones negociables y las inversiones disponibles para la venta se clasifican en valores de deuda o valores participativos.

En general aplica para cualquier tipo de activo que pueda hacer parte del portafolio de inversiones y se revela la forma en que se clasifican, valoran y contabilizan los diferentes tipos de inversión:

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
Negociables	Portafolio para gestionar inversiones en títulos de deuda de renta fija y renta variable con el objetivo de obtener utilidades por las fluctuaciones en el valor de mercado y en la actividad de compra y venta de estos títulos.	La valoración de los títulos negociables se hace diariamente. Para la valoración se utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a Valor Razonable con Cambios en Resultados" del Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF) La diferencia que se presente entre el valor razonable actual y el inmediatamente anterior se registra como mayor o menor valor de la inversión y su contrapartida afecta los resultados del periodo.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración valor razonable determinado, se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno. El valor o precio justo de intercambio de mercado del respectivo valor se debe calcular mediante la sumatoria del valor presente de los flujos futuros por concepto de rendimientos y capital.</p> <p>Para el caso de los títulos negociados en el extranjero, cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, se utiliza como fuente alterna de información, el precio sucio BID publicado por una plataforma de suministro de información a las 16:00 horas, hora oficial colombiana.</p>	<p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
<p>Para mantener hasta el vencimiento</p>	<p>Títulos y en general cualquier tipo de inversiones respecto de los cuales el ICETEX tiene el propósito serio y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlos hasta el vencimiento de su</p>	<p>En forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.⁷</p>	<p>La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Costo Amortizado" del CUIF.</p> <p>El valor presente se contabiliza como un mayor valor de la inversión y su contrapartida se registra en los resultados del período.</p> <p>Los rendimientos exigibles no recaudados se registran como un</p>

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>plazo de maduración o redención.</p> <p>Sobre estas inversiones no se pueden hacer operaciones de liquidez, como tampoco operaciones de mercado monetario (reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores), salvo que se trate de las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario y siempre que la contraparte de la operación sea el ICETEX, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional o las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia</p> <p>De igual manera, podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por ésta para su compensación y liquidación y/o en garantía de operaciones de mercado monetario.</p>		<p>mayor valor de la inversión. Y su recaudo se contabiliza como menor valor de la misma.</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta – títulos de deuda	Títulos que no clasifiquen como inversión negociable o	Utilizan los precios determinados por el proveedor de precios INFOVALMER designado como oficial de acuerdo	La contabilización se debe realizar en las cuentas de Inversiones a "Valor Razonable con Cambios en Otros Resultados Integrales ORI" del

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	<p>para mantener hasta el vencimiento.</p> <p>De acuerdo con el modelo de negocio, en este portafolio se gestionan las inversiones de renta fija con el propósito de obtener los flujos contractuales y realizar ventas cuando las circunstancias lo requieran. Los valores clasificados como inversiones disponibles para la venta podrán ser entregados como garantías en una cámara de riesgo central de contraparte, con el fin de respaldar el cumplimiento de las operaciones aceptadas por esta para su compensación y liquidación.</p> <p>Con estas inversiones de igual manera, se pueden realizar operaciones de mercado monetario (operaciones de reporto o repo simultáneas o de transferencia temporal de valores) y entregar en garantía de este tipo de operaciones.</p>	<p>con las instrucciones establecidas en el Capítulo XVI del Título I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.</p> <p>Para los casos en que no exista, para el día de la valoración.</p> <p>Valor razonable se deberá efectuar la valoración en forma exponencial a partir de la tasa interna de retorno.</p> <p>Este procedimiento se realiza diario.</p>	<p>Catálogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión (CUIF)</p> <p>La diferencia entre el valor presente del día de la valoración y el inmediatamente anterior (calculados a partir de la Tasa Interna de Retorno, calculada en la fecha de compra sobre la base de un año de 365 días) se registra como un mayor o menor valor de la inversión con abono o cargo a cuentas de resultados.</p> <p>La diferencia entre el valor de mercado y el valor presente se registra en la cuenta de ganancia o pérdida acumulada no realizada, (ORI).</p> <p>Este procedimiento se realiza diariamente.</p>
Disponibles para la venta –títulos participativos	Son inversiones disponibles para la venta los valores de inversión, que no se clasifiquen como inversiones negociables o como inversiones para	<p><u>Valores participativos no inscritos en bolsas de valores *</u></p> <p>Estas inversiones, distintas a las referidas en el numeral 6.2.1 del presente capítulo, se</p>	El efecto de la valoración de la participación que le corresponde al inversionista, se contabiliza en la respectiva cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (ORI), con cargo o abono a la inversión

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
	mantener hasta el vencimiento.	<p>deberán valorar por el siguiente procedimiento:</p> <p>(i) Por el precio que determine el proveedor de precios para valoración designado como oficial para el segmento correspondiente, utilizando la siguiente fórmula:</p> $VR = Q * P$ <p>Donde:</p> <p>VR: Valor Razonable.</p> <p>Q: Cantidad de valores participativos.</p> <p>P: Precio determinado por el proveedor de precios de valoración.</p> <p>(ii) Cuando el proveedor de precios designado como oficial para el segmento correspondiente no cuente con una metodología de valoración para estas inversiones, las entidades deberán aumentar o disminuir el costo de adquisición en el porcentaje de participación que corresponda al inversionista sobre las variaciones subsecuentes del patrimonio del respectivo emisor.</p>	Los dividendos que se repartan en especie o en efectivo se deben registrar como ingreso, ajustando la correspondiente cuenta de Ganancias o Pérdidas no Realizadas (máximo hasta su valor acumulado) y, si es necesario, también el valor de la inversión en la cuantía del excedente sobre aquella cuenta.

Clasificación	Características	Valoración	Contabilización
		<p>Para el efecto, la variación en el patrimonio del emisor se calculará con base en los estados financieros certificados con corte a 30 de junio y a 31 de diciembre de cada año. Sin embargo, cuando se conozcan estados financieros certificados más recientes, los mismos se deberán utilizar para establecer la variación en mención. Las entidades tendrán un plazo máximo de tres (3) meses, posteriores al corte de estados financieros, para realizar la debida actualización.</p> <p>(iii) Cuando se trate de inversiones en títulos participativos diferentes a acciones, tales como fondos de capital privado, fondos de cobertura, fondos mutuos, entre otros, se deberán valorar con la información suministrada por la respectiva sociedad administradora (valor de la unidad).</p>	

Reclasificación de las inversiones - Las inversiones se pueden reclasificar de conformidad con las siguientes disposiciones:

- a. De inversiones para mantener hasta el vencimiento a inversiones negociables - Hay lugar a su reclasificación cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas.
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión.
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.
 - Otros sucesos no previstos, previa autorización de la Superintendencia Financiera.
- b. De inversiones disponibles para la venta a inversiones negociables o a inversiones para mantener hasta el vencimiento - Hay lugar a su reclasificación cuando:
 - Se redefina la composición de las actividades significativas del negocio, derivada de circunstancias tales como, variaciones en el ciclo económico o del nicho de mercado en el cual está actuando el ICETEX o en su apetito de riesgo;
 - Se materialicen los supuestos de ajuste en la gestión de las inversiones que se hayan definido en el modelo del negocio previamente;
 - El inversionista pierda su calidad de matriz o controlante, y dicha circunstancia implique igualmente la decisión de enajenar la inversión en el corto plazo a partir de esa fecha;
 - Deterioro significativo en las condiciones del emisor, de su matriz, de sus subordinadas o de sus vinculadas;
 - Cambios en la regulación que impidan el mantenimiento de la inversión;
 - Procesos de fusión que conlleven la reclasificación o la realización de la inversión, con el propósito de mantener la posición previa de riesgo de tasas de interés o de ajustarse a la política de riesgo crediticio previamente establecida por la entidad resultante.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones negociables, el resultado de la reclasificación de inversiones deberá reconocerse y mantenerse en el ORI como ganancias o pérdidas no realizadas, hasta tanto no se realice la venta de la correspondiente inversión. Los valores o títulos que se reclasifiquen con el propósito de formar parte de las inversiones negociables, no pueden volver a ser reclasificados. A partir de la fecha de reclasificación se debe valorar a la tasa interna de retorno del día anterior a la reclasificación.

Cuando las inversiones disponibles para la venta se reclasifiquen a inversiones para mantener al vencimiento, las ganancias o pérdidas no realizadas, que se encuentren reconocidas en ORI, se deben cancelar contra el valor registrado de la inversión, toda vez que el efecto del valor razonable ya no se realizará, dada la decisión de reclasificación a la categoría de mantener hasta el vencimiento. La inversión se registra como si siempre se hubiese clasificado en la categoría para mantener hasta el vencimiento.

Derechos de recompra de inversiones - Corresponde a inversiones restringidas que representan la garantía colateral de compromisos de recompra de inversiones. Sobre estas inversiones, el ICETEX conserva los derechos y beneficios económicos asociados al valor y retiene todos los riesgos inherentes al mismo, aunque transfiere la propiedad jurídica al realizar una operación de mercado monetario. Estos títulos se continúan valorando diariamente y contabilizando en el estado de situación financiera o de resultados de conformidad con la metodología y procedimiento aplicable a las inversiones clasificadas como negociables, hasta el vencimiento y disponibles para la venta de acuerdo con la categoría en que se encuentren de manera previa la adquisición del compromiso de recompra.

Deterioro o pérdidas por calificación de riesgo crediticio - El precio de las inversiones negociables o disponibles para la venta, para las cuales no exista, para el día de valoración, precios justos de intercambio y el precio de las inversiones clasificadas como inversiones para mantener hasta el vencimiento deben ser ajustados en cada fecha de valoración con fundamento en la calificación de riesgo crediticio, de conformidad con los siguientes criterios:

- La calificación del emisor o del título de que se trate cuando quiera que exista.
- La evidencia objetiva de que se ha incurrido o se podría incurrir en una pérdida por deterioro del valor en estos activos. Este criterio es aplicable incluso para registrar un deterioro mayor del que resulta tomando simplemente la calificación del emisor y/o del título, si así se requiere con base en la evidencia.

El importe de la pérdida por deterioro deberá reconocerse siempre en el resultado del período, con independencia de que la respectiva inversión tenga registrado algún monto en Otros Resultados Integrales, excepto los títulos y/o valores de deuda pública emitidos por el ICETEX.

Títulos y/o valores de emisores o emisiones no calificados - Los títulos y/o valores que no cuentan con una calificación externa o que sean emitidos por entidades que no se encuentren calificadas se realizará así:

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
A	Normal	Cumplen con los términos pactados en el valor o título y cuentan con una adecuada capacidad de pago de capital e intereses.	No procede.
B	Aceptable	Corresponde a emisiones que presentan factores de incertidumbre que podrían afectar la capacidad de seguir cumpliendo adecuadamente con los servicios de la deuda. Así mismo, sus estados financieros y demás información disponible, presentan debilidades que pueden afectar su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al ochenta por ciento (80%) del costo de adquisición.
C	Apreciable	Corresponde a emisiones que presentan alta o media	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior

Categoría	Riesgo	Características	Provisiones
		probabilidad de incumplimiento en el pago oportuno de capital e intereses. De igual forma, sus estados financieros y demás información disponible, muestran deficiencias en su situación financiera que comprometen la recuperación de la inversión.	al sesenta por ciento (60%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición.
D	Significativo	Corresponde a aquellas emisiones que presentan incumplimiento en los términos pactados en el título, así como sus estados financieros y demás información disponible presentan deficiencias acentuadas en su situación financiera.	Para los títulos de Deuda, el valor por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de valoración. Para títulos participativos, el valor neto de provisiones por riesgo crediticio (costo menos provisión) por el cual se encuentran contabilizados no puede ser superior al cuarenta por ciento (40%) del costo de adquisición.
E	Incobrable	Emisores que de acuerdo con sus estados financieros y demás información disponible se estima que la inversión es incobrable.	El valor de estas inversiones se provisiona en su totalidad al ciento por ciento (100%).

Títulos y/o valores de emisiones o emisores que cuenten con calificaciones externas - Los valores o títulos de deuda que cuenten con una o varias calificaciones y los valores o títulos de deuda que se encuentren calificadas por calificadoras externas reconocidas por la Superintendencia Financiera no pueden estar contabilizadas por un monto que exceda los siguientes porcentajes de su valor nominal neto de las amortizaciones efectuadas hasta la fecha de la valoración.

Para efecto de la estimación de las provisiones sobre depósitos a término, se toma la calificación del respectivo emisor así:

Clasificación largo plazo	Valor máximo %	Calificación corto plazo	Valor máximo %
BB+, BB, BB-	Noventa (90)	3	Noventa (90)
B+, B, B-	Setenta (70)	4	Cincuenta (50)
CCC	Cincuenta (50)	5 y 6	Cero (0)
DD,EE	Cero (0)	5 y 6	Cero (0)

Si las provisiones sobre las inversiones clasificadas como para mantener hasta el vencimiento y respecto de las cuales se pueda establecer un valor razonable, resultan mayores a las estimadas con la regla anterior deberán aplicarse las últimas.

Tal provisión corresponde a la diferencia entre el valor registrado de la inversión y el valor razonable, cuando este es inferior. En el evento que la inversión o el emisor cuente con calificaciones de más de una sociedad calificadoras, se debe tener en cuenta la calificación más baja, si fueron expedidas dentro de los últimos tres (3) meses, o la más reciente cuando exista un lapso superior a dicho período entre una y otra calificación.

El portafolio del centro de costos TAE está conformado por inversiones negociables y hasta el vencimiento.

3.4 Pasivos financieros - Un instrumento se clasifica como pasivo financiero cuando contiene una obligación contractual para transferir efectivo u otros activos financieros, cuando se estime será o podrá ser liquidado dentro de un número variable de los instrumentos patrimoniales propios.

En el reconocimiento inicial el ICETEX medirá un pasivo financiero, por su valor razonable. Si posteriormente no se contabiliza al valor razonable con cambios en resultados se restan los costos de transacción que sean directamente atribuibles a la emisión del pasivo.

Todos los pasivos financieros mantenidos por el ICETEX se valúan subsecuentemente al costo amortizado usando el método de tasa de interés efectiva.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero o (cuando sea adecuado) en un periodo más corto con el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Los instrumentos financieros pasivos que incluyen depósitos, instrumentos de deuda emitidos y financiamientos, se reconocen en la fecha en que se negocian y son registrados al costo amortizado más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectivo.

Los títulos se registran al valor de la transacción y subsecuentemente es registrada al costo amortizado, los intereses pagados son registrados usando el método de la tasa de Unidad de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior. Se reconocen los costos de la emisión y se registran en resultados en los gastos por intereses.

3.5.1 Pasivo financiero dado de baja - El ICETEX dará de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y por pagar se reconoce en resultados.

3.5 Reconocimiento de ingresos y gastos - Los ingresos se calculan al valor razonable de la contraprestación cobrada o por cobrar. Los ingresos se reducen por los descuentos o rebajas y otras asignaciones similares estimadas para los clientes.

Los ingresos se reconocen cuando el importe de los ingresos y los costos asociados se pueden medir con fiabilidad, los criterios más significativos utilizados para cada una de las clasificaciones son:

- *Ingresos por intereses* - Los ingresos por rendimientos financieros y otros conceptos se reconocen en el momento en que se causan, excepto los originados en:

Créditos de consumo cuando su vencimiento sea mayor a tres (3) meses, estos rendimientos financieros se controlan en cuentas contingentes deudoras y se registran como ingreso, cuando son efectivamente recaudados.

Tratándose de capitalización de intereses, su registro se hace en la cuenta "Abono Diferido" y los ingresos se reconocen en la medida en que se recauden efectivamente, teniendo en cuenta que durante el período de ejecución (época de estudios - crédito no exigible) los intereses son causados en cuentas de orden; una vez el beneficiario termina sus estudios y el crédito es recuperable, los intereses causados se capitalizan y su contrapartida es el abono diferido.

- Gasto por intereses.
- Ganancia o pérdida neta por disposición de activos financieros disponibles para la venta.
- Ganancia o pérdida neta en activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados.
- Ganancia o pérdida por conversión de activos financieros y pasivos financieros en moneda extranjera.
- Pérdidas por deterioro de activos financieros (distintos de los deudores comerciales).

4. JUICIOS Y ESTIMACIONES CONTABLES

Para la elaboración de estos estados financieros, la dirección del ICETEX aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia en la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios.

La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron elocuentemente en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. a continuación se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

4.1 Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

La preparación de estados financieros de acuerdo con NIFC, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por el ICETEX, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

4.1.1 Clasificación de activos y pasivos - La designación de activos y pasivos, se efectuó conforme a lo descrito en las políticas contables adoptadas por el ICETEX, dónde se determinó que los activos financieros se clasifican en las categorías de negociables, disponibles para la venta, o para mantener

hasta el vencimiento. Los pasivos financieros se clasifican en las categorías de valor razonable y costo amortizado. La Compañía considera que la clasificación de activos y pasivos financieros cumple consecuentemente con los requerimientos de valuación según normas internacionales de información financiera.

4.2 Estimaciones – Las estimaciones se originaron en consideración de transacciones complejas o subjetivas, a menudo aplicadas a la evaluación de temas que son inherentemente inciertos, de modo tal, que los resultados pueden ser variados entre estas y otras estimaciones. Las estimaciones son revisadas regularmente, de presentarse rectificación alguna sobre las estimaciones descritas, la Compañía efectuará las modificaciones necesarias prospectivamente, detallando su efecto en la revelación de cada grupo o elemento de los estados financieros.

A continuación, se discuten las presunciones básicas respecto al futuro y otras fuentes claves de incertidumbre en las estimaciones, al final del periodo sobre el cual se reporta, las cuales pueden implicar un riesgo significativo de ajustes materiales en los importes en libros de los activos y pasivos durante el próximo período financiero.

4.2.1 Supuestos e incertidumbres en las estimaciones - La revelación de información sobre supuestos y otras fuentes clave sobre la incertidumbre en las estimaciones utilizadas a fecha de presentación de los actuales estados financieros, se efectúa con el propósito de indicar los más importantes juicios que permitan a los usuarios de los estados financieros comprender mejor como se aplican las políticas contables.

Estos supuestos clave y otras fuentes sobre la incertidumbre en las estimaciones se refieren a las estimaciones que ofrecen una mayor fiabilidad y comprensibilidad en la información presentada en los estados financieros. A continuación aquellos juicios relativos al valor razonable de los instrumentos financieros, beneficios a los empleados, y provisiones.

4.2.2 Valor razonable activos y pasivos financieros - El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, la Compañía considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable el ICETEX tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo en la fecha de la medición. Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

El ICETEX utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

4.2.3 Valuación de los instrumentos financieros - Como se describe en la Nota 5, el ICETEX usa técnicas de valuación que incluyen entradas que no son basados en datos del mercado observable

para estimar el valor razonable de ciertos tipos de instrumentos financieros. La Nota XX provee la información detallada sobre los supuestos usados en la determinación del valor justo de los instrumentos financieros, como se detalla en el análisis de sensibilidad para esos supuestos.

El ICETEX cree que las técnicas de valuación y supuestos usados son apropiadas para determinar el valor justo de los instrumentos financieros.

5. MEDICION AL VALOR RAZONABLE

De acuerdo con la NIIF 13, el valor razonable es el precio recibido por la venta de un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado en la fecha de medición. Dicha transacción tendría lugar en el mercado principal; en su ausencia, sería el mercado "más ventajoso". Por esta razón, el ICETEX realiza la valoración teniendo en cuenta el mercado en el que se realizaría normalmente la transacción con la mayor información disponible.

El ICETEX valora los activos y pasivos financieros transados en un mercado activo con información disponible y suficiente a la fecha de valoración tales como derivados y títulos de deuda y patrimonio, por medio de la información de precios publicada por el proveedor de precios oficial (INFOVALMER.), encargado de centralizar la información del mercado cuyas metodologías tienen el aval de la Superintendencia Financiera de Colombia y sus procedimientos están certificados por Revisor Fiscal. De esta forma, el ICETEX emplea los precios y las curvas publicadas por el proveedor y las asigna de acuerdo con el instrumento a valorar.

Para aquellos instrumentos que no cuentan con un mercado activo, el ICETEX desarrolla metodologías que emplean información del mercado, precios pares y en ciertos casos, datos no observables. Las metodologías buscan maximizar el uso de datos observables, para llegar a la aproximación más cercana de un precio de salida de activos y pasivos que no cuentan con mercados amplios.

La NIIF 13 establece la siguiente jerarquía para la medición del valor razonable:

Nivel 1: Precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la entidad puede acceder en la fecha de medición.

Nivel 2: Variables diferentes a los precios cotizados del nivel 1, observables para el activo o pasivo, directa o indirectamente.

Nivel 3: Variables no observables para el activo o pasivo.

El ICETEX clasifica los activos y pasivos financieros en cada una de estas jerarquías partiendo de la evaluación de los datos de entrada utilizados para obtener el valor razonable. Para estos efectos el ICETEX determina qué variables son observables partiendo de criterios como la disponibilidad de precios en mercados, su publicación y actualización regular, la confiabilidad y posibilidad de verificación, y su publicación por parte de fuentes independientes que participan en los mercados.

Mediciones de valor razonable de activos y pasivos reconocidos como tal en el estado de situación financiera - A continuación, se presentan los activos y pasivos a valor razonable por tipo de instrumento, indicando la jerarquía correspondiente para al 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016.

	Valor en libros Diciembre 31 de 2017	Jerarquía – Valor razonable		
		1	2	3
Activo				
Inversiones en títulos representativos de deuda – CDT	\$ 16.042,7	16.042,9		
Inversiones a costo amortizado CDT	10.219,5	10.227,1		
Inversiones Fiduciarias	869,7	869,7		
Pasivo				
Títulos de inversión en circulación	\$ 1.585,0		\$ 1.585,0	
de 2016				
Activo				
Inversiones en títulos representativos de deuda – CDT	\$ 15.167,3	\$ 15.167,3		
Inversiones a costo amortizado CDT	6.016,7	6.016,7		
Inversiones Fiduciarias	901,1	901,1		
Pasivo				
Títulos de inversión en circulación	\$ 1.808,2		\$ 1.808,2	

Para la determinación de los niveles de jerarquía del valor razonable se realiza una evaluación de las metodologías utilizadas por el proveedor de precios oficial y el criterio experto de las áreas de tesorería y riesgo quienes tienen conocimiento de los mercados, los insumos y las aproximaciones utilizadas para la estimación de los valores razonables.

Metodologías aplicables para la valoración de inversiones en títulos de deuda y títulos participativos:

- Precios de Mercado: metodología aplicada a activos y pasivos que cuentan con mercados suficientemente amplios, en los cuales se generan el volumen y número de transacciones suficientes para establecer un precio de salida para cada referencia tranzada. Esta metodología, equivalente a una jerarquía nivel 1, es utilizada generalmente para inversiones en títulos de deuda soberana, de entidades financieras y deuda corporativa en mercados locales e internacionales.
- Otros métodos: para los activos a los que el proveedor de precios oficial no reporta precios a partir de las metodologías previamente descritas, el ICETEX utiliza aproximaciones para estimar un valor razonable maximizando la utilización de datos observables. Estos métodos, que se ubican en una jerarquía nivel 2, se basan por lo general en la utilización de una tasa interna de retorno obtenida del mercado primario del instrumento, en las últimas cotizaciones observadas y en el uso de curvas de referencia. Para este tipo de activos no existe un mercado secundario del que se puedan obtener indicios de un precio justo de intercambio, constituyéndose como mejor referente el precio generado por la transacción realizada en el momento de la emisión de cada instrumento. La valoración de estos instrumentos, que se basa en el enfoque de flujo de caja descontado, tiene como principal variable la tasa interna de retorno implícita en el valor de compra.

Para aquellos instrumentos de patrimonio que no cotizan en un mercado activo y no se dispone de información de referencia en el mercado se utilizan modelos y técnicas estandarizados en el sector financiero, las inversiones en subsidiarias se registran a valor razonable por el costo de adquisición y se valoran por el método de participación, otras inversiones de capital en donde no se tiene control ni influencia significativa son reconocidas a su costo de adquisición por ausencia de precios de mercado y ser inversiones que las entidades financieras en Colombia requieren para operar de acuerdo a la regulación local, adicional al evaluar la relación costo beneficio de realizar modelos de valoración recurrente no justifica el efecto financiero de estas inversiones en el estado de situación financiera

Metodologías aplicables para la valoración de instrumentos financieros derivados:

- Instrumentos financieros derivados estandarizados: estos instrumentos son valorados a partir de precios publicados por el proveedor designado como oficial. Algunos de estos contratos cuentan con la profundidad suficiente para conformar un precio bajo el enfoque de mercado, y otros parten de un enfoque de flujo de caja descontado en el que se toman precios de los subyacentes y curvas de tasas de interés del mercado. El portafolio de este tipo de instrumentos está conformado por futuros sobre divisas, sobre títulos de deuda y tasas de interés. Dado que para estos instrumentos se tienen insumos de entrada de nivel 1 y 2, el ICETEX clasifica el valor razonable partiendo del nivel más bajo, esto, nivel 1.

Revelación de valor razonable de activos y pasivos medidos a costo amortizado - Se entiende por valor razonable de un activo o pasivo financiero en una fecha dada el importe por el que podría ser entregado o liquidado, respectivamente, en esa fecha entre dos partes, en condiciones de mercado. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un activo o pasivo financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

Cálculo del Umac – Títulos TAE - Se expresan en Unidades de Matrícula Constante (UMAC) lo que permite la valorización periódica en relación con el incremento anual de las matrículas en los centros de educación superior.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 726 de 1989, El ICETEX y el ICFES regulan el incremento de las UMAC a partir del costo anual de las matrículas en las universidades públicas y privadas y el número de alumnos matriculados en ellas. Legalmente se estableció, que el incremento de las UMAC no podrá superar el Índice de Precios al Consumidor.

Deterioro de inversiones - Respecto al deterioro de inversiones enunciado en capítulo 1-I de la Circular Externa 100, numeral 8.1 de la Superintendencia Financiera, es importante señalar que la totalidad de los emisores de los títulos del portafolio de inversión cuenta con una calificación de riesgo que no requiere registro de provisión o pérdida de calificación de riesgo crediticio.

6. NORMAS EMITIDAS POR EL IASB AÚN NO VIGENTES

- 6.1. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2018 – Decretos 2496 de 2016 y 2131 de 2016** - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2018 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB al primero de enero de 2016, permitiendo su aplicación anticipada:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIC 7 – Estado de Flujos de Efectivo	Iniciativas de revelación	Aclaran revelaciones para evaluar los cambios de responsabilidades derivadas de actividades de financiación
NIIF 9 - Instrumentos Financieros		<p>Se emitió como una norma completa incluyendo los requisitos previamente emitidos y las enmiendas adicionales para introducir un nuevo modelo de pérdida de pérdidas esperadas y cambios limitados a los requisitos de clasificación y medición de activos financieros. Con las siguientes fases:</p> <p>Fase 1: Todos los activos financieros reconocidos que se encuentren dentro del alcance de la NIC 39 se medirán posteriormente al costo amortizado o al valor razonable.</p> <p>Fase 2: El modelo de deterioro, de acuerdo con la NIIF 9, refleja pérdidas crediticias esperadas en oposición a las pérdidas crediticias incurridas según la NIC 39.</p> <p>Fase 3: Se mantienen los tres tipos de mecanismos de contabilidad de cobertura incluidas en la NIC 39. Se ha revisado y reemplazado la prueba de efectividad por el principio de "relación económica". Se han añadido más requerimientos de revelación sobre las actividades de gestión de riesgo de la entidad.</p>
NIIF 15 – Ingresos procedentes de los contratos con clientes		<p>Tiene un modelo único para tratar los ingresos de contratos con clientes. Su principio básico es que una entidad debe reconocer los ingresos para representar la transferencia o los bienes o servicios prometidos a los clientes en una cantidad que refleje la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho por esos bienes o servicios, con 5 pasos para su reconocimiento.</p> <p>Posteriormente, se incluyeron las enmiendas que aclaran cómo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. identificar una obligación de desempeño (la promesa de transferir un bien o un servicio a un cliente) en un contrato; ii. determinar si una empresa es el principal (el proveedor de un bien o servicio) o un agente (responsable de arreglar el bien o el servicio que debe prestarse); y

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>i. determinar si los ingresos derivados de la concesión de una licencia deben ser reconocidos en un momento dado o en el tiempo.</p> <p>Esta norma reemplaza las siguientes: NIC 18 "Ingresos", NIC 11 "Contratos de Construcción", CINIIF 13 "Programas de Fidelización de Clientes", CINIIF 15 "Acuerdos para Construcción de Inmuebles", CINIIF 18 "Transferencias de Activos procedentes de Clientes", Interpretación SIC 31 "Permutas de Servicios de Publicidad"</p>

El ICETEX anticipa que la adopción de estos estándares e interpretaciones emitidas por el IASB aún no vigentes en Colombia al 31 de diciembre de 2017, mencionadas anteriormente, no tendría un impacto material sobre los estados financieros. A continuación, un análisis respecto a la NIIF 9 y NIIF 15, realizando la precisión que actualmente el TAE no administra Cartera:

- NIIF 9, el modelo de "pérdida esperada" que entrará en vigor en 2018, se centrará más en las expectativas de pérdidas crediticias futuras y así permitir el reconocimiento temprano de esas pérdidas. El mayor beneficio de esto es que se pondrá más información y antes en relación con el aumento del riesgo crediticio.

Actualmente, el ICETEX aplica modelo de pérdida esperada que se encuentra en línea con las características de los modelos de la Superfinanciera, así mismo, es oportuno indicar que el modelo se encuentra en proceso de calibración, esperando que se concluya durante el primer semestre de 2018. Así mismo, teniendo en cuenta que el ICETEX se encuentra exceptuado de la aplicación de la NIIF 9 por ser una entidad de régimen especial, dicha excepción se mantendría hasta tanto exista un pronunciamiento diferente por parte del Gobierno Nacional sin tener un afectación directa en el cálculo del deterioro de la cartera.

- NIIF 15, Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes: el 28 de mayo de 2014, IASB publicó la NIIF 15, la cual establece los principios de presentación de información financiera útil acerca de la naturaleza, monto, oportunidad e incertidumbre de los ingresos y flujos de caja generados de los contratos de una entidad con sus clientes. La NIIF 15 establece que una entidad reconoce los ingresos de actividades ordinarias de forma que representen la transferencia de bienes o servicios comprometidos con los clientes a cambio de un importe que refleje la contraprestación a la cual la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes o servicios. La NIIF 15 sustituye la NIC 11 Contratos de Construcción, NIC 18 - Ingresos de actividades ordinarias, así como las interpretaciones relacionadas. Esta norma es efectiva para el periodo que comienza el 1 de enero de 2018, permitiendo su aplicación anticipada. Se espera que una proporción significativa de los ingresos de la compañía estén por fuera del alcance de NIIF 15, debido a que la mayor parte de los ingresos provienen de la operación de instrumentos financieros.

En el proceso de implementación de la NIIF 15 en el ICETEX, se revisaron los contratos pactados con clientes, con el fin de establecer los impactos sobre la separación de los componentes incluidos en los mismos. Para tal fin se realizaron las siguientes actividades: identificación de

contratos, revisión de contratos, evaluación de las condiciones de los contratos, identificación de obligaciones, determinación del precio, entre otras.

El ICETEX ha evaluado sus controles internos sobre la información financiera con respecto a la identificación de contratos, en particular evaluó las características de las obligaciones de desempeño para asegurar que el reconocimiento de los ingresos se realice adecuadamente según la norma.

Como resultado, se identificó que no hay impactos que generen modificaciones al reconocimiento de los ingresos para la Compañía dado que los procedimientos contables no presentan necesidad de ajuste por consideración de NIIF 15 y por ende, no se tiene un efecto financiero por la implementación de la nueva norma, o algo similar.

6.2. Incorporadas en Colombia a partir del 1 de enero de 2019 – Decretos 2496 de 2016 y 2170 de 2017 - Con estos decretos, a partir del 1 de enero de 2019 entrarán a regir las siguientes normas en el marco técnico normativo que contiene algunas enmiendas emitidas por el IASB en el segundo semestre de 2016, permitiendo su aplicación anticipada

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 16 - Arrendamientos	Emisión nueva norma	<p>Establece principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los arrendamientos, con el objetivo de asegurar que los arrendatarios y los arrendadores proporcionen información relevante que represente fielmente dichas transacciones.</p> <p>La NIIF 16 reemplaza las siguientes normas e interpretaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NIC 17 Arrendamientos • CINIIF 4 Determinación de si un Acuerdo contiene un Arrendamiento • SIC-15 Arrendamientos Operativos - Incentivos • SIC-27 Evaluación de la sustancia de las transacciones que implican la forma jurídica de un contrato de arrendamiento <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>
NIC 40 – Propiedades de Inversión		<p>Las enmiendas aclaran que una transferencia hacia o desde propiedades de inversión requiere una evaluación de si una propiedad cumple, o ha dejado de cumplir, la definición de propiedad de inversión, respaldada por evidencia observable de que se ha producido un cambio en el uso. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que las situaciones enumeradas en la NIC 40 no son exhaustivas y que el cambio de uso es posible para las</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
		<p>propiedades en construcción (es decir, que un cambio en el uso no se limita a las propiedades terminadas)</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2018</p>
Mejoras Anuales Ciclo 2014 - 2016		<p>Las modificaciones a la NIIF 1 "Adopción por Primera Vez" eliminan ciertas exenciones a corto plazo en la NIIF 1 porque el período de presentación de informes al que se aplicaron las exenciones ya ha pasado. Como tal, estas exenciones ya no son aplicables.</p> <p>Las enmiendas a la NIC 28 "Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos" aclaran que la opción para medir inversiones en asociadas y negocios conjuntos a valor razonable a través de ganancias o pérdidas, está disponible por separado para cada asociado o negocio conjunto, y esa elección debe hacerse al reconocimiento inicial del asociado o empresa conjunta, es aplicable para una organización de capital de riesgo y otras entidades similares.</p>

6.3 Emitidas por el IASB no Incorporadas en Colombia – Las siguientes normas han sido emitidas por el IASB pero aún no han sido incorporadas por Decreto en Colombia:

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
NIIF 9 – Instrumentos Financieros	Prepago con características de compensación negativa	<p>Enmienda los requisitos existentes en la NIIF 9 con respecto a los derechos de terminación de un contrato, para permitir la medición a costo amortizado (o, dependiendo del modelo comercial, a valor razonable a través de otro resultado integral) incluso en el caso de pagos de compensación negativos.</p> <p>Adicionalmente, incluyen una aclaración con respecto a la contabilización de una modificación o canje de un pasivo financiero medido al costo amortizado que no da como resultado la baja en cuentas del pasivo financiero.</p> <p>Entrada en vigencia Enero de 2019</p>
CINIIF 22 – Transacciones en Moneda Extranjera y		<p>Esta Interpretación aborda la forma de determinar la fecha de la transacción a efectos de establecer la tasa de cambio a usar en el reconocimiento inicial del activo, gasto o ingreso relacionado (o la parte de estos que corresponda), en la baja en cuentas de un activo no</p>

Norma de Información Financiera	Tema de la enmienda	Detalle
Contraprestaciones Anticipadas		monetario o pasivo no monetario que surge del pago o cobro de la contraprestación anticipada en moneda extranjera. Entrada en vigencia Enero de 2018

El Insituto realizará la cuantificación del impacto sobre los estados financieros, una vez sea emitido el Decreto que las incorpore en el Marco Técnico Normativo Colombiano.

PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

7. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

A continuación, se detalla el disponible que se presenta a la fecha:

Los saldos del disponible correspondientes a operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifican en:

	2017	2016
Moneda legal		
Bancos y entidades financieras	\$ 2.260,7	\$ 5.586,3
Total	<u>\$ 2.260,7</u>	<u>\$ 5.586,3</u>

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen ningún tipo de restricción jurídica o económica que afecte el disponible del TAE.

8. INVERSIONES MEDIDAS A VALOR RAZONABLE Y COSTO AMORTIZADO

La cuenta de inversiones correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifica y discrimina, así:

Inversiones negociables	\$ 16.912,4	\$ 16.068,4
Inversiones a valor razonable con cambios en resultados		
Otros emisores nacionales	16.042,7	15.167,3
Inversiones en derechos fiduciarios (1)	869,8	901,1
Inversiones hasta el vencimiento	10.219,5	6.016,7
Inversiones a costo amortizado		
Certificados de Depósito a Término	<u>10.219,5</u>	<u>6.016,7</u>
Total	<u>\$ 27.132,0</u>	<u>\$ 22.085,1</u>

- (1) Registra los derechos generados en virtud de la celebración del contrato de fiducia mercantil con Fidudavivienda, con el fin de administrar el 40% de los recursos captados con los Títulos de Ahorro Educativo TAE, conforme a lo dispuesto en la Ley 18 de 1988 y la Ley 30 de 1992.

Maduración de inversiones portafolio TAE negociables

Concepto	Composición por plazo según vencimiento a 2017				Total
	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	
Títulos negociables	\$ 5.005,7	\$ -	\$ -	\$ 11.037,0	\$ 16.042,7
Participación porcentual	31,0%	0,0%	0,0%	69,0%	100,0%

Concepto	Composición por plazo según vencimiento a 2016				Total
	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	
Títulos negociables	\$ 15.167,3	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.167,3
Participación porcentual	100%	0%	0%	0%	100%

Al 31 de diciembre de 2017 el 31% de portafolio TAE clasificado como negociable, se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2016 el 100% de portafolio TAE se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Maduración de inversiones portafolio TAE al vencimiento

Concepto	Composición por plazo al vencimiento a 2017				Total
	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	
Títulos al vencimiento	\$ 10.219,5	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 10.219,5
Participación porcentual	100,0%	0,0%	0,0%	0,0%	100,0%

Concepto	Composición por plazo al vencimiento a 2016				Total
	De 0 a 60 días	De 61 a 90 días	De 91 a 180 días	Mayor a 181 días	
Títulos al vencimiento	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6.016,7	\$ 6.016,7
Participación porcentual	0%	0%	0%	100%	100%

Al 31 de diciembre de 2017 el 100% del portafolio TAE clasificado como al vencimiento se encontraba a un plazo de maduración menor a 180 días, de acuerdo con las necesidades que se requieren para atender la redención de los Títulos de Ahorro Educativo.

Al 31 de diciembre de 2016 el 100% clasificado al vencimiento se encontraba en un plazo de maduración mayor a 180 días.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen restricciones jurídicas o económicas que afecten las inversiones con recursos TAE.

Con corte al 31 de diciembre de 2017 y 2016, el portafolio de inversión TAE por clasificación y emisor es el siguiente:

Concepto	Emisor	Valor 2017	Porcentaje
Negociable		\$ 16.042,7	61,09%
CDT	Banco Colpatría S.A	1.703,8	6,49%
CDT	Banco Davivienda	5.023,2	19,13%
CDT	Banco Bogota	5.005,6	19,06%
CDT	Bancolombia	4.310,1	16,41%
Vencimiento		10.219,5	38,91%
CDT	Banco Colpatría S.A	<u>10.219,5</u>	<u>38,91%</u>
Total		<u>\$ 26.262,2</u>	<u>100,00%</u>

Concepto	Emisor	Valor 2016	Porcentaje
Negociable		\$ 15.167,2	71,60%
CDT	Banco Corpbanca Colombia SA	5.074,3	23,95%
CDT	Banco de Occidente	10.093,0	47,64%
Vencimiento		6.016,7	28,40%
CDT	Tuya S.A.	<u>6.016,7</u>	<u>28,40%</u>
Total		<u>\$ 21.183,9</u>	<u>100,00%</u>

La distribución del portafolio TAE por tipo de inversión es la siguiente:

	2017	2016
CDT's	\$ 26.262,2	\$ 21.183,9
TES TF	<u>-</u>	<u>-</u>
Total	<u>\$ 26.262,2</u>	<u>\$ 21.183,9</u>

9. TITULOS DE INVERSION EN CIRCULACION

A continuación, se presentan los títulos de inversión en circulación:

Títulos de ahorro educativo TAE		
TAE Primera emisión	\$ 381,0	\$ 429,3
TAE Segunda emisión	<u>1.204,0</u>	<u>1.378,9</u>
Total títulos de inversión	<u>\$ 1.585,0</u>	<u>\$ 1.808,2</u>

El ICETEX está facultado para captar ahorro privado mediante la colocación de Títulos de Ahorro Educativo TAE, al tenor de lo dispuesto por la Ley 18 de 1988, el Decreto Reglamentario 726 de 1989, el artículo 4º de la Ley 1002 y el artículo 31 de la Ley 1328 del 15 de julio de 2009.

Al 31 de diciembre de 2017 y 2016, se encontraban pendientes de redención 125 y 148 Títulos, respectivamente; la fecha probable de culminación de las redenciones es el 15 de julio de 2019.

Los títulos se vendieron a descuento a una tasa establecida periódicamente por la Junta Directiva del Banco de la República. Dicha entidad en su sesión del día 10 de mayo de 1994 autorizó al ICETEX para reconocer una tasa de descuento que no sobrepase el tres por ciento (3%) anual para la segunda emisión. Para la primera emisión el rendimiento real de los títulos fue del 4% anual compuesto sobre las unidades UMAC.

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2017

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total (1)
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ <u>1.574,4</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>9,0</u>	\$ <u>1,6</u>	\$ <u>1.585,0</u>

(1)

Composición por plazos de los títulos de ahorro educativo TAE al 31 de diciembre de 2016

	De 0 a 60 días (*)	De 60 a 180 días	De 180 a 360 días	Mayor a 360 días	Total (1)
Títulos emitidos en Circulación TAE	\$ <u>1.770,3</u>	\$ <u>-</u>	\$ <u>20,7</u>	\$ <u>17,2</u>	\$ <u>1.808,2</u>

(*) Corresponde a cupones vencidos pendientes de redimir por parte de los beneficiarios.

10. CUENTAS POR PAGAR

Las cuentas por pagar correspondiente a las operaciones vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia se clasifican así:

	2017	2016
Proveedores	\$ 6,0	\$ 0,6
Diversas (1)	<u>332,6</u>	<u>353,4</u>
Total	<u>\$ 338,6</u>	<u>\$ 354,0</u>

(1) Este concepto corresponde al saldo al favor de beneficiarios de crédito, respecto a los cuales el ICETEX se encuentra realizando las gestiones necesarias para su devolución según planes de acción establecidos, y que son de seguimiento por parte de la Superfinanciera.

11. PARTIDAS ESPECÍFICAS DEL ESTADO DE RESULTADOS Y RESULTADOS INTEGRALES

11.1 Ingresos por intereses e inversiones – El siguiente es el detalle de los Ingresos por intereses e inversiones que se originan de las operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

	2017	2016
Intereses (operaciones del mercado)	\$ 208,6	\$ 358,9
Valoración de inversiones (utilidad)	1.889,6	1.603,8
Valoración de inversiones (perdida)	(69,4)	(104,2)
Otros intereses	<u>5,6</u>	<u>0,1</u>
Total	<u>\$ 2.034,4</u>	<u>\$ 1.858,6</u>

11.2 Gastos por intereses – El siguiente es el detalle de los gastos por intereses que se originan de las operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera – TAE, las cuales se detallan, así:

Intereses	<u>\$ 1,6</u>	<u>\$ 3,9</u>
Total	<u>\$ 1,6</u>	<u>\$ 3,9</u>

11.3 Otros Gastos - A continuación, se presenta el detalle de las operaciones financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera - TAE, las cuales se detallan, así:

Diversos	71,9	\$ 69,5
Impuestos	<u>1,0</u>	<u>2,2</u>
Total	<u>\$ 72,9</u>	<u>\$ 71,7</u>

Corresponde al valor registrado por gravamen a los movimientos financieros, y comisiones pagadas por la administración del fidecomiso.

12. IMPUESTOS

El Centro de Costos TAE, asume en sus operaciones el gravamen a los movimientos financieros.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1002 de diciembre de 2005, Artículo 2, Parágrafo 2, el ICETEX administrador del Centro de Costos TAE y en su calidad de establecimiento público, según el artículo 22 del Estatuto Tributario, no es contribuyente del Impuesto de Renta, en consecuencia,

presenta en forma anual la declaración de Ingresos y Patrimonio como lo señala el artículo 598 del Estatuto Tributario.

Es responsable del impuesto a las ventas y agente de retención en la fuente cuando efectúa pagos que constituyan un ingreso gravado para sus beneficiarios.

En el orden territorial, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio y sus complementarios en treinta (30) municipios del país, en los que operan los puntos de atención al usuario. Se establece para liquidación y pago del impuesto la base gravable del sector financiero. Es agente retenedor del mismo.

Para los años 2017 y 2016, el ICETEX, practicó las retenciones a que hubo lugar, presentó las declaraciones y demás información requerida por las administraciones de impuesto, realizó los pagos en las entidades autorizadas para recaudar y dio cumplimiento dentro de los plazos establecidos a nivel nacional y territorial.

13. GESTION DEL RIESGO – ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS

ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial mantiene el firme compromiso institucional, desde su Junta Directiva, Administración y funcionarios, por una cultura de gestión, administración y control de riesgos financieros y no financieros. En tal sentido, al interior del ICETEX, se manejan los Sistemas de Administración de Riesgos SARC, SARM, SARL, SARO, SARLAFT, SGSI, PCN, SAC y Plan Anticorrupción los cuales se encuentran alineados con el Modelo Estándar de Control Interno – MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

Es propósito de la Administración reflejar la transparencia de las operaciones realizadas por el ICETEX, asegurando una adecuada administración de los recursos propios y aquellos que son administrados. En consecuencia, se realizó el levantamiento del Mapa de Riesgos de Corrupción bajo la metodología del Departamento Administrativo de la Función Pública y la Secretaría de Transparencia dando cumplimiento a la Ley 1474 de 2011 y al decreto 2641 de 2012.

Para controlar los riesgos a que está expuesto el ICETEX, se ha continuado con la aplicación de prácticas y la cultura de administración de riesgos consistentes con las recomendaciones formuladas por los estándares internacionales y adoptando como buenas prácticas empresariales la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Reflejo de esta gestión es la calificación crediticia de largo plazo AAA (Triple A) y calificación de corto plazo F1+, que corresponde a la más alta categoría en grado de inversión otorgada por la sociedad Calificadora de Valores Fitch Ratings Colombia S.A. en noviembre de 2016. Estas calificaciones representan la fortaleza en la administración del riesgo y el buen nivel de solvencia financiera.

En el 2017, en cumplimiento de las políticas establecidas sobre el particular, se realizaron los diferentes comités de apoyo a la Junta Directiva, al igual que los informes del Representante Legal y la Alta Gerencia como soporte en la aprobación y control de las estrategias y políticas para la administración de cada tipo de riesgo. Los comités desarrollados fueron:

- Comité Financiero y de Inversiones.
- Comité de Riesgo de Crédito.
- Comité de Activos y Pasivos.

- Comité de Riesgo Operativo y SARLAFT.
- Comité de Análisis y Operaciones Sospechosas.
- Comité de Seguridad de la Información.

Estos comités operaron conforme a la normatividad establecida, sus deliberaciones fueron recogidas en actas formalizadas que resumen los puntos presentados y el ámbito que a nivel de Gobierno Corporativo se ha implementado en el ICETEX. Todos los informes fueron resumidos en el informe mensual presentado a la Junta Directiva, discutido y aprobado por sus miembros.

A continuación se describen brevemente los avances en este sentido en cada uno de los riesgos, así:

13.1 Riesgo de liquidez – SARL - El Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL busca contribuir al análisis del manejo de los recursos para dar cumplimiento pleno y oportuno con los compromisos adquiridos contractualmente e inicia con la aprobación por la Junta Directiva del manual mediante Acuerdo No. 008 del 28 de abril de 2010. El Manual tiene como objetivos establecer las políticas institucionales en materia de gestión de riesgo de liquidez con recursos financieros, tanto para colocación a través de Créditos educativos, Inversión en Títulos Valores, Inversión Tecnológica y Gastos de Funcionamiento, como para los Ingresos de recursos financieros a través del Recaudo de Cartera, Recursos de la Nación, Recursos de Crédito Externo y demás fuentes de fondeo permitidas. Así mismo, define las metodologías, procedimientos, y responsabilidades que se deben tener en cuenta en la operación del ICETEX, en lo referente a las exposiciones al riesgo de liquidez, así como en sus diferentes etapas y de igual forma definir los límites a dichas exposiciones con base en lo expuesto en el Capítulo VI de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El ICETEX mide el riesgo de liquidez para dos operaciones bien definidas a través de dos modelos:

- **El modelo estándar** de la Superintendencia Financiera: mide el riesgo de liquidez de los Títulos de Ahorro Educativo TAE (IRL) para el corto plazo, en donde considera y prevé escenarios potenciales, los cuales ayudarán a evaluar su capacidad de generación de recursos líquidos que le permita atender escenarios de requerimiento significativos de liquidez.

El ICETEX establece el grado de exposición al riesgo de liquidez de las posiciones que presentan vencimientos contractuales en las fechas preestablecidas, sobre las siguientes bandas de tiempo:

- **Primera banda:** Comprende siete días calendario, desde el día lunes hasta el día Domingo. Los flujos de ésta banda se distribuyen en siete bandas diarias.
- **Segunda banda:** Comprende desde el octavo hasta el décimo quinto día (contados desde el día que se señaló anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **Tercera banda:** Comprende desde el día dieciséis hasta el día treinta (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.
- **Cuarta banda:** Comprende desde el día treinta y uno hasta el día noventa (contados desde la fecha señalada anteriormente). No se exige que los descalses de flujos se presenten distribuidos día por día.

- **El modelo interno:** Mide el riesgo de liquidez de los recursos propios del ICETEX utilizando la metodología de brechas o gap de liquidez para el corto, mediano y largo plazo, a través de bandas de tiempo. El modelo cuenta con pronunciamiento de no objeción por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, consignado en la comunicación 201065528-000-000 del 13 de septiembre de 2010.

La actividad parte en torno al presupuesto anual y en el flujo de caja anualizado. Una vez determinadas las necesidades de liquidez que presentan vencimientos contractuales y no contractuales, que para efectos de la medición se denominará **LIQUIDEZ REQUERIDA**, la tesorería define los **ACTIVOS LÍQUIDOS** con que contará en cada periodo de acuerdo a las bandas de tiempo establecidas. Las bandas de tiempo son las siguientes, partiendo de la fecha del análisis:

- **Primera banda:** Comprende la primera semana de proyección de flujos.
- **Segunda banda:** Comprende la segunda semana de proyección de flujos.
- **Tercera banda:** Comprende la tercera y cuarta semana de proyección de flujos.
- **Consolidado 3 bandas o corto plazo**
- **Cuarta banda (Mediano Plazo):** Comprende los flujos desde la quinta hasta la doceava semana desde de la fecha de inicio del análisis (31 a 90 días). No se exige que se presenten distribuidos día por día.
- **Quinta banda:** Comprende los flujos desde la semana 13 hasta la 48 a la fecha del análisis (91 a 360 días). No se exige que los flujos se presenten distribuidos día por día. Con esta banda se mide la Liquidez de Largo Plazo.

La medición se realiza por medio del indicador de riesgo de liquidez IDL que calcula el número de veces que los Recursos Líquidos superan la Liquidez Requerida por la entidad en cada periodo de operación o banda de tiempo. El indicador tiene 3 niveles de acuerdo al cubrimiento presentado, así:

- Se considera un nivel **adecuado** cuando con los activos líquidos de la banda de análisis se cubren de igual o en mayor medida las obligaciones tanto de la banda de análisis como de dos semanas adicionales de operación, suponiendo que no se cuenta con ingresos para esas dos semanas adicionales.
- Se considera un nivel **moderado** de liquidez cuando se agotan los activos líquidos para cubrir las obligaciones de la segunda semana adicional después de la banda de análisis, sin embargo es suficiente para cubrir de igual o en mayor medida las obligaciones de la banda y la primera semana siguiente a esta.
- Se considera un nivel de requerimiento **alto** de liquidez cuando los activos líquidos de la banda de análisis alcanzan a cubrir exactamente o en mayor medida las obligaciones de ese periodo, pero no alcanzan a cubrir la semana adicional.

Cuando el IDL del nivel alto, a un mes se ubica por debajo de (1) es necesario analizar la activación de un eventual plan de contingencia, debido a que no se puede cumplir con las obligaciones proyectadas para la banda de análisis con los activos líquidos de ese periodo.

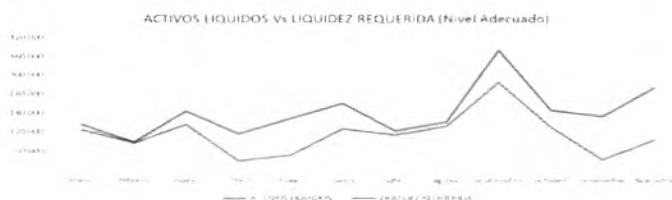
El Comité de Activos y Pasivos CAP que se realiza mensualmente, es el órgano dentro del ICETEX encargado de monitorear y analizar la gestión de la liquidez, la exposición frente a los requerimientos y la proyección de eventos puntuales que afecten la liquidez requerida.

La gestión de riesgo de liquidez adelantada en el 2017 fue realizada bajo los siguientes aspectos:

- Control de la liquidez de la Entidad y presentación de alertas tempranas mediante informes semanales, a través de ejercicios con diferentes proyecciones de flujos de caja con el fin de propender por niveles adecuados de riesgo de liquidez.
- Se efectuaron y presentaron pruebas de Back Testing (BT) del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año. Las pruebas de desempeño indican que el modelo mantiene su capacidad de pronóstico.
- Se efectuaron y presentaron pruebas de Stress Testing del modelo de riesgo de liquidez en el segundo semestre del año, con el fin de presentar un escenario más ácido donde no se contara a plenitud con los ingresos proyectados.
- En el 2017 se implementaron las recomendaciones producto de la consultoría adelantada en el año anterior.
- Se implementó el modelo de medición del riesgo de liquidez para Fondos en Administración, se socializó y entregó a dicha área como una herramienta que les permita administrar de manera técnica sus recursos.
- Se participó de manera activa en el análisis de nuevos productos de fondeo de la Entidad, en particular "EDUPLAN" y "FONDO LEGADO".

De acuerdo al seguimiento de los modelos que se realizó durante el 2017, a través del modelo para medición de Riesgo de Liquidez para recursos propios el ICETEX no presentó inconvenientes para cumplir con sus compromisos adquiridos y mantuvo sus índices de riesgo de liquidez en los límites establecidos como adecuados o moderados. A continuación se presenta la relación Activos Líquidos vs Liquidez Requerida (Nivel Adecuado) durante el año 2017:

Recursos Propios



INDICE DE RIESGO DE LIQUIDEZ (RECURSOS PROPIOS)				
PERIODO	PROYECTADO		REAL	
Semana 1	2,44	Adecuado	9,16	Adecuado
Semana 2	1,38	Adecuado	1,87	Adecuado
Semana 3	2,00	Adecuado	2,27	Adecuado
Semana 4	3,62	Adecuado	2,77	Adecuado

Operación TAE

IRL (DICIEMBRE 31 DE 2017)			
Millones \$			
DIAS 1 AL 7	DIAS 8 AL 15	DIAS 1 AL 30	DIAS 31 AL 90
22.132	22.131	22.131	22.131

Fondos en Administración

BANDA 1	
diciembre 17	
Saldo Inicial	150.223.393.431
Ingresos	
Recaudo de Cartera	1.418.390.693
Aportes y Consignaciones	50.808.786.768
Recursos Nación	47.216.735.431
Intereses Cuentas de Ahorro	478.344.643
Vencimiento de Inversiones (Capital)	155.300.000.000
Vencimiento de Inversiones (Intereses)	13.842.955.700
Ingreso por Recibo Unico	6.612.493.945
Ingreso sin Identificar	1.199.429
Mov. Credito Boletin y Traslados de	
Otros Recursos	1.796.323.108
Total Ingresos	277.475.229.717
Egresos	
Giros Resoluciones	108.672.678.134
Giros O. P.	8.700.874.382
Giros de Alianzas	475.554.755
Comisiones de Fondos a Icetex	1.722.119.351
Mov. Débito Boletin y Traslados a	
Otros Recursos	20.145.093.423
Total Egresos	139.716.320.025
Propuesta Inversiones y reinversiones	125.000.000.000
Saldo Final	162.982.303.123
Total Ingresos Banda	427.698.623.148
Liquidez Requerida Banda	264.716.320.025
Indice de Riesgo de Liquidez (IDI)	1,62

13.2 Riesgo de mercado – SARM - El ICETEX cuenta con políticas establecidas y mecanismos de medición, monitoreo y control de riesgos sobre las posiciones que se tienen en cuenta propia y de terceros, producto de los excedentes de liquidez.

La Junta Directiva como principal responsable de la gestión de riesgos aprueba la participación en nuevos mercados y la negociación de nuevos productos, previa evaluación de los riesgos financieros, jurídicos y operativos, efectuados por el Comité Financiero y de Inversiones. Así mismo, aprueba los límites establecidos en lo correspondiente a posiciones asumidas, cupos de emisor, contraparte, concentración y exposición al riesgo de mercado.

El ICETEX como entidad financiera de carácter especial, cuenta con supervisión, inspección y vigilancia por la Superintendencia Financiera para las operaciones de los Títulos de Ahorro Educativos - TAE -, sin embargo, como política institucional, el SARM ha sido implementado como buenas prácticas para los recursos propios y de terceros administrados por el ICETEX.

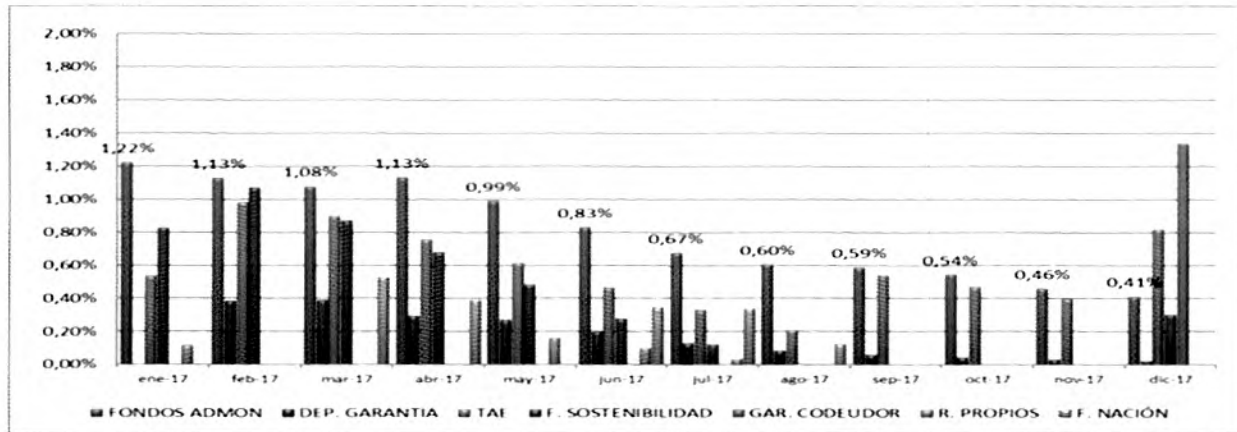
La exposición a riesgos de mercado se mide de acuerdo con la metodología estándar para la medición del Valor en Riesgo (VaR) establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el capítulo XXI de la Circular Básica Contable y Financiera.

Esta metodología permite medir el riesgo al que está expuesto el ICETEX, de acuerdo a factores como el Riesgo de tasa de interés (moneda legal, extranjera y UVR) y Riesgo de tipo de divisas.

De igual forma, el ICETEX cuenta con límites de exposición al Riesgo de mercado, bajo metodologías aprobadas por la Junta Directiva:

NIVEL	DEPÓSITO EN GARANTÍA	FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	TAE	RECURSOS PROPIOS	GARANTÍA CODEUDOR	FONDO DE SOSTENIBILIDAD
ADECUADO	<= 1.37%	<= 2.01%	<= 2,08%	<= 0,91%	<= 1,57%	<= 1.37%
MODERADO	>1,37% <= 2.23%	>2,01% <= 2.17%	>2,08% <= 2,82%	>0,91% <= 1.24%	>1,57% <= 2,18%	>1,37% <= 2.23%
ALTO	>2.23%	>2,17%	>2,82%	>1,24%	>2,18%	>2.23%

EVOLUCIÓN INDICADOR VaR RELATIVO



A diciembre 31 de 2017, el ICETEX contaba los siguientes portafolios de Inversión, originados por recursos propios y también administrados sujetos a riesgo de mercado:

PORTAFOLIO	CLASIFICACIÓN		TOTAL	DURACIÓN PROMEDIO AÑOS	DURACIÓN PROMEDIO DÍAS	Nivel de Exposición Riesgo de Mercado	
	NEGOCIABLES	A VENCIMIENTO				VaR \$	VaR %
FONDOS EN ADMINISTRACIÓN	386.964	715.258	1.102.222	0,62	226	4.514	() 0,41%
TAI	16.043	10.220	26.262	0,66	241	214	● 0,82%
DEPOSITO EN GARANTIA	5.306	107.549	112.855	0,62	228	28	● 0,02%
GARANTIA CODEUDOR	25.056	0	25.056	0,99	362	335	● 1,34%
FONDO SOSTENIBILIDAD	10.028	60.480	70.507	0,70	256	214	() 0,30%
TOTAL	443.396	893.506	1.336.902				

Cifras en Millones

El mecanismo implementado para el monitoreo del riesgo asociado a las inversiones, cuenta con herramientas que le permiten realizar un seguimiento permanente de los mercados, para la realización de informes que permiten identificar y reportar diariamente a la Alta Dirección el nivel de riesgo de mercado de los portafolios individuales y consolidado.

Análisis de volatilidad de tasa de interés - El ICETEX tiene posiciones clasificadas al vencimiento, indexadas a tasas variables como IPC e IBR, razón por la cual se ve expuesto a los efectos de fluctuaciones en el mercado de tasas de interés, que podrían afectar su posición financiera y sus flujos de caja futuros. La siguiente tabla resume la exposición que se tendría ante cambios en las tasas de interés en el portafolio de inversiones:

Tasa	Valor de Mercado	Variación de 50 pb en la tasa de interés	
		Favorable	Desfavorable
IBR	17.517	45	(45)
IPC	277.771	921	(913)

Verificación de operaciones - La alta dirección realiza un seguimiento y monitoreo al Sistema de Administración de Riesgos de Mercado (SARM), mediante el reporte diario de los niveles de exposición del riesgo y la presentación de los resultados periódicos de las mediciones al Comité Financiero y a la Junta Directiva, de acuerdo con lo previsto en la Circular Básica Contable y Financiera, para que a partir de los resultados de las mediciones se puedan establecer los límites y las estrategias de inversión del ICETEX.

Infraestructura tecnológica - La Oficina de Riesgos cuenta con una infraestructura tecnológica adecuada, en virtud de la cual se brinda el soporte a la Dirección de Tesorería y a otras áreas de interés para la toma de decisiones de inversión, así como para el monitoreo y control del riesgo de mercado.

En materia de riesgo de mercado y los demás riesgos que atañen a la gestión de inversiones se han realizado las siguientes actividades:

- Se efectuó la actualización y modificación a las políticas de otorgamiento de cupos de emisor y contraparte.
- Se evaluaron los Emisores y Contrapartes en cada uno de los trimestres del año, generando cupos de inversión y operaciones de compra de títulos con cifras financieras actualizadas.
- Se efectuó seguimiento diario a los límites del VaR, de inversión por Emisor, Contraparte, Sector y Grupo Económico, dando cumplimiento a la política emanada de la Junta Directiva.
- Se evaluaron y calificaron las inversiones de acuerdo con los lineamientos que se relacionan en el numeral 8 del Capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera; en concordancia con dicha evaluación no se requirió realizar provisión alguna en la vigencia 2017.
- Todas las operaciones de compra de inversiones se encuentran debidamente soportadas y verificadas en cuanto a su cumplimiento, para mitigar el riesgo legal.
- Se realizaron informes de Riesgo de Mercado a la alta gerencia sobre hechos relevantes para las inversiones del ICETEX. Así mismo, informes fundamentales y técnicos de seguimiento al comportamiento de los mercados diarios y mensuales.
- Se calculó el VaR diario y mensual del portafolio de Recursos Propios y administrados. Además se transmitió la información correspondiente al valor en riesgo a la Superintendencia Financiera de Colombia en lo relativo al TAE.
- Se realizaron pruebas de escritorio de la valoración de inversiones y del cálculo del VaR, con el fin de validar el funcionamiento de los aplicativos de administración de portafolios y cálculo del VaR, conforme a lo estipulado en la Circular Externa 100 de 1995.
- Se realizó el seguimiento y actualización de los límites de VaR para cada uno de los portafolios de inversiones de recursos propios y administrados.
- Se realizaron los análisis SDeR para la conversión de deuda de los desembolsos efectuados por el Banco Mundial en el periodo.

13.3 Riesgo operativo – SARO

Sistema de administración de riesgo operacional – SARO - El ICETEX cuenta con el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) implementado de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en el capítulo XXIII y los anexos de la Circular Externa 100 de 1995; así como en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), la norma NTCGP 1000 y el Decreto 1537 de 2001, que tiene como objetivo la identificación, medición, control y monitoreo eficaz del riesgo operativo, el cual es administrado por la Oficina de Riesgos.

En el Manual de Riesgo Operativo del ICETEX, se encuentran las políticas, normas, procedimientos, controles e infraestructura para desarrollar la gestión de riesgo operativo. También, cuenta con un Manual de Administración del Plan de Continuidad del Negocio para el funcionamiento en caso de indisponibilidad de los recursos básicos.

Adicionalmente, la entidad cuenta con políticas formalmente establecidas para la gestión de continuidad del negocio, la gestión de seguridad de la información, la gestión de prevención de fraudes y código de ética que apoyan la adecuada gestión de riesgos operativos en la Entidad, este último actualizado en la vigencia 2017. El Comité de SARO-SARLAFT es el órgano encargado de monitorear, analizar y evaluar el cumplimiento de las políticas y metodologías; adoptadas para medir y controlar el riesgo operacional.

Los aspectos relevantes adelantados en el año 2017 para el Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO) corresponden concretamente a:

- El perfil de SARO para el 2017 se ubica en un nivel “Tolerable” resultado del avance en los planes de acción sobre las causas identificadas en los riesgos de los 39 procesos de la entidad; los planes de acción se establecen para las causas que superan el nivel de tolerancia establecido por Junta Directiva y de acuerdo con la metodología establecida.
- Se realizó capacitaciones y evaluaciones a todo el personal de la entidad, con una actividad de sensibilización frente al Sistema de Administración de Riesgo Operativo y Plan de Continuidad de Negocio; de igual forma, se realizó el entrenamiento de los Líderes de Riesgo, como funcionarios responsables frente al fortalecimiento de los sistemas SARO y SARLAFT.
- Se realizó el monitoreo al mapa de riesgos de corrupción bajo la metodología establecida en el Decreto 124 de enero 26 de 2016, expedido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. Los riesgos identificados como posibles, cuentan con controles que permiten que la clasificación de estos sea la más baja.

14. GOBIERNO CORPORATIVO

El ICETEX en el marco de Gobierno Corporativo entendido como el conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión de la Entidad, cuenta con La Junta Directiva, el Representante Legal, el equipo directivo, el Revisor Fiscal, El Defensor del Consumidor, el Oficial de Cumplimiento, Asesor de la Seguridad de la información y los correspondientes órganos de control.

Durante la gestión se han implementado mecanismos que aseguran la existencia y puesta en práctica de criterios que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión, entendimiento y de acuerdo con el mejor interés del ICETEX y en especial para satisfacer las necesidades de nuestra población estudiantil.

Junta Directiva y Alta Gerencia - La Junta Directiva y la Alta Gerencia del Instituto están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios para brindar respectivo apoyo, monitoreo y seguimiento, con el fin de soportar esta actividad; adicionalmente a las sesiones mensuales de la Junta Directiva, se cuentan con los siguientes comités de apoyo en materia de riesgos:

- *Comité financiero y de inversiones* - Sesiona ordinariamente cada mes y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del miembro delegado de Junta o del Presidente del ICETEX, está conformado por un miembro delegado de Junta Directiva, tres asesores externos y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité Financiero y de Inversiones la de evaluar y proponer para aprobación de la Junta Directiva:

- Las políticas, los procedimientos y metodologías de la administración del riesgo de mercado del portafolio de inversiones, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX contemplado en el artículo 2 de la Ley 1002 de 2005 y su régimen especial.
 - Las políticas y procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites de riesgo establecidos por la Junta Directiva debido a cambios inesperados en el mercado.
 - Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo de mercado, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración del riesgo de portafolio de inversiones.
 - Las metodologías para el cálculo de cupos por emisor, emisiones y/o contraparte de los títulos valores que conforman el portafolio de inversiones.
 - Los límites para la toma de riesgos en las actividades de tesorería.
- *Comité de auditoría* - Se reúne trimestralmente y está conformado por tres miembros de Junta Directiva. Al comité de auditoría podrán ser citados el Presidente, el Vicepresidente Financiero, Auditor o Contralor, Revisor Fiscal, así como cualquier otro funcionario, en el cual se supervisa la estructura de control interno, de forma que se pueda establecer el cumplimiento de los procedimientos y de los controles; supervisar las funciones y actividades de auditoría interna; velar por la transparencia financiera, velar por que se cumplan las políticas de SARLAF.
 - *Comité de riesgo de crédito* - Se reúne mensualmente y está integrado por un miembro de Junta Directiva que será el Presidente del Comité y la Alta Gerencia del Instituto.

Es función del Comité de Riesgo de Crédito proponer y evaluar para la Junta Directiva:

- Las políticas, mecanismos y controles de administración del riesgo crediticio para asegurar el cumplimiento estricto de las normas que le son aplicables, de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Los mecanismos, controles, procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio, así como la recuperación de los créditos del ICETEX.
- Los reportes periódicos sobre los niveles de exposición al riesgo crediticio, sus implicaciones y las actividades relevantes para su mitigación y/o adecuada administración.

- Las responsabilidades, atribuciones asignadas a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- El sistema de Control Interno del SARC, así como evaluación de los informes y la gestión del área encargada de dicho control.
- *Comité de activos y pasivos* Se reúne una vez al mes, podrá reunirse en sesiones extraordinarias si se presentan eventos especiales que puedan afectar la estabilidad del ICETEX, está conformado por la Alta Gerencia del Instituto.

Son funciones del Comité de Activos y Pasivos las siguientes:

- Asesorar a la Junta Directiva en la definición de límites de exposición de las posiciones activas y pasivas por plazo, montos monedas y tasas de interés.
- Definir los reportes de exposición al riesgo de liquidez que deben ser elaborados por la oficina de Riesgos, evaluados por el Comité de Riesgos y aprobados por la Junta Directiva.
- Proponer para evaluación y aprobación de Junta Directiva el plan de contingencia de liquidez de la entidad, el cual contempla las acciones que se deberán llevar a cabo por eventos que pongan en riesgo la liquidez del ICETEX.
- Proponer políticas de identificación, medición, monitoreo y control de riesgo de liquidez.
- Evaluar el Riesgo del TAE.
- *Comité de riesgo operativo y SARLAFT* Se reúne trimestralmente y podrá reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud del presidente del comité, está integrado por la Alta Gerencia.

Es función del Comité de riesgo operativo y SARLAFT las siguientes:

- Evaluar los informes sobre la evolución del perfil de riesgo de la entidad y los controles adoptados de acuerdo con el objeto legal del ICETEX.
- Evaluar la efectividad de los mecanismos e instrumentos para prevenir y detectar LA/FT.
- Analizar el impacto que pueda tener la operatividad del ICETEX ante cambios normativos sobre el SARLAFT.
- Analizar el cumplimiento con el envío de los reportes a las diferentes autoridades.
- Analizar los cambios propuestos al manual de procedimientos SARLAFT entre otros.

Políticas y división de funciones - La política de gestión de riesgos ha sido impartida desde la Junta Directiva, la cual se encuentra articulada con la gestión de riesgos de las demás actividades de la Entidad.

En cumplimiento de dichas políticas, actualmente el ICETEX cuenta con la Oficina de Riesgos, área especializada en la identificación, estimación, administración y control de los riesgos inherentes a las diferentes clases de negocios.

Reportes a la Junta Directiva - Mensualmente, la Oficina de Riesgos reporta mediante informes y presentaciones a la Junta Directiva, a la Alta Gerencia y a los comités de apoyo en materia de riesgos, la exposición por tipo de riesgo, el valor en riesgo y las provisiones requeridas por las inversiones; así mismo, los incumplimientos de los límites en caso de que los hubiere, los indicadores de comportamiento y evolución de la cartera y los avances en materia de riesgo operativo, entre otros.

Las convocatorias a las sesiones de la Junta Directiva, se realizan mediante citación escrita del Presidente del ICETEX a sus miembros con anticipación no menor de (5) días e indicación.

15. HECHOS OCURRIDOS DESPUES DEL PERIODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

La administración del ICETEX ha evaluado los acontecimientos posteriores al cierre de los estados financieros y hasta el 15 de febrero de 2018, fecha que los estados financieros del Centro de Costos TAE (Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia) estaban disponibles para ser emitidos, y determinó que no han ocurrido acontecimientos posteriores que requieran el reconocimiento o la revelación de información adicional en estas declaraciones.

16. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los Estados Financieros del Centro de Costos TAE (Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia) al 31 de diciembre de 2017, han sido autorizados para su divulgación por el Representante Legal, y las cifras serán puestas a consideración y aprobación en la Junta Directiva del mes de febrero de 2018.

Los Estados Financieros del Centro de Costos TAE (Operaciones Vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia) al 31 de diciembre de 2016 fueron aprobados en la Junta Directiva del mes de Febrero de 2017.
